

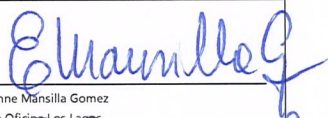
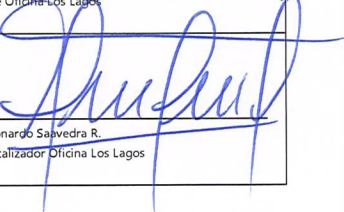


Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

“BOMBA AGUA BRASIL 952”

DFZ-2021-1520-X-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	Ivonne Mansilla Gómez	X  Ivonne Mansilla Gomez Jefe Oficina Los Lagos
Elaborado	Leonardo Saavedra Rodríguez	X  Leonardo Saavedra R. Fiscalizador Oficina Los Lagos

Contenido

1 RESUMEN 2

2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE 3

2.1 Antecedentes Generales 3

3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS 4

4 Revisión Documental 4

4.1 Documentos Revisados 4

5 HALLAZGOS 5

6 CONCLUSIONES 8

7 ANEXOS 8

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), los días 07 y 13 de mayo (Anexo 1), a la unidad fiscalizable (UF) denominada "Bomba agua Brasil 952", localizada en calle Brasil N° 952, Población Matthei, comuna de Osorno, Región de Los Lagos.

El motivo de las citadas actividades, estuvieron dadas por la denuncia (ID: 183-X-2021) presentada por el Primer Juzgado de Policía Local de Osorno, mediante Oficio N° 982 y 983, de fecha 02 de marzo de 2021, en el marco de la Causa Rol N° 4032-2020, en la cual el denunciante indica la instalación de una bomba de agua, instalada al interior de la UF, la cual genera ruidos molestos (Anexo 2).

Cabe indicar que tanto la vivienda del emisor del Sr. Manuel Barrientos Held (bomba de agua), como del receptor, se encuentran ubicadas en la zona H1, zona residencial, equipamiento y actividades productivas inofensivas, según el Instrumento Plan Regulador Territorial vigente de la comuna de Osorno (Anexo 3).

Las materias relevantes objeto de la fiscalización, incluyeron el manejo de emisiones acústicas, las cuales tuvieron los siguientes resultados:

- Se verificó que desde la vivienda del denunciado (bomba de agua), durante las citadas inspecciones, no se encontraba emitiendo ruidos. Sin perjuicio de lo anterior, se realizó la medición de ruido de fondo.

Finalmente cabe indicar que dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la(s) fecha(s) en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Bomba agua Brasil 952	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Operación
Región: Los Lagos	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Calle Brasil N° 952, Comuna de Osorno
Provincia: Osorno	
Comuna: Osorno	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: Manuel Barrientos Held	RUT o RUN: -----
Domicilio titular(es): Calle Brasil N° 952, Comuna de Osorno	Correo electrónico: manuel.bh6@gmail.com
	Teléfono: 964556558
Identificación representante legal (es): Manuel Barrientos Held	RUT o RUN: -----
Domicilio representante legal (es): Calle Brasil N° 952, Comuna de Osorno	Correo electrónico: manuel.bh6@gmail.com
	Teléfono: 964556558

3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Título	Comentarios
1	Norma de Emisión	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de Ruidos por Fuentes que Indica	-----

4 Revisión Documental

4.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
-----	-----	-----	-----	-----

5 HALLAZGOS

Número de hecho constatado: 1																
Documentación Revisada:																
Exigencia:																
Artículo 7° del D.S. N°38/11 MMA. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N° 1:																
(Extracto: Tabla N° 1 D.S. N°38/11 MMA)																
<table><tr><th>Zona</th><th>De 7 a 21 horas [dBA]</th><th>De 21 a 7 horas [dBA]</th></tr><tr><td>Zona I</td><td>55</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona II</td><td>60</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona III</td><td>65</td><td>50</td></tr><tr><td>Zona IV</td><td>70</td><td>70</td></tr></table>		Zona	De 7 a 21 horas [dBA]	De 21 a 7 horas [dBA]	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Zona	De 7 a 21 horas [dBA]	De 21 a 7 horas [dBA]														
Zona I	55	45														
Zona II	60	45														
Zona III	65	50														
Zona IV	70	70														
Hechos:																
- Inspección Ambiental del 07-05-2021																
Entre las 11:00 a las 11:30 am, se ingresa al domicilio del denunciante, pero dado el ruido asociado a obras de carpintería en casa del frente (ajena a la de bombas), se suspende la medición.																
Cabe hacer presente que no se evidenciaron ruidos de otro tipo durante la estadía.																
Posteriormente, siendo las 14:50 hr., se informa telefónicamente al Sr. Marcio Isamitt, esposo de denunciante y dueño de casa, el objetivo de la inspección ambiental, el cual era atender la denuncia por ruidos molestos generada por una bomba de agua instalada en casa colindante, en el contexto del cumplimiento del D.S. N° 38/2011, norma de emisión.																
De lo anterior, el Sr. Isamitt informa que quien estaría presente y responsable en la actividad de fiscalización, sería sólo el Sr. Guillermo Zapata Palacios:																
1) Previo a la medición de ruidos, el Sr. Zapata indica que la bomba se encuentra ubicada en domicilio de casa colindante. Al momento de la inspección, dicha bomba no se encontraba emitiendo ruidos.																
2) Inicialmente se calibra equipo sonómetro con calibrador acústico marca CIRRUS modelo CR:514, y luego se realiza medición de ruido de fondo, con equipo																

misma marca, modelo CR: 162B.

Las mediciones indican valores (en Decibeles) de: 44.4 (50.5 máxima y 40.5 mínima), y 44.2 (50.6 máx. y 41.6 mín.).

- 3) Finalmente, entre el inicio de la medición y la finalización, la bomba no emitió ruidos de ningún tipo, por lo cual no se realizó su medición.

- **Inspección Ambiental del 13-05-2021**

Cerca de las 10:00 am en las afueras del domicilio de la denunciante, se comunica telefónicamente al Sr. Marcio Isamitt, el contexto de la nueva medición de ruidos, quien indica que se regresará a las 13:00 pm, dado que se encontraría la persona que permitiría el acceso al domicilio.

Cabe hacer presente que no se evidenciaron ruidos de otro tipo durante la estadía.

Finalmente, siendo las 12:50 hr., se accede al domicilio de la denunciante, siendo atendidos por el Sr. Guillermo Zapata, responsable del recinto, a quien se le indica el objetivo de la inspección ambiental, el cual era complementar la medición de ruidos molestos generada por una bomba instalada en casa colindante, en el contexto del cumplimiento del D.S. N° 38/2011, norma de emisión.

Dentro de la reunión informativa se constata que la bomba instalada en casa de denunciado no se encontraba funcionando, y por ende, no emitiendo ruidos.

Conclusiones:

- Dentro de las actividades de fiscalización, no se detectó emisión de ruidos provenientes de la bomba de agua.
- Dado lo anterior, sólo se realizó medición de ruido de fondo del sector.
- Dado que en el domicilio de la UF no se encontraban personas al momento de la inspección, no se pudo acceder a tomar registros de la bomba.

Registros				
				
Fotografía 1.		Fotografía 2.		
Coordenadas DATUM WGS-84	Coordenada Norte: 5.506.338,31	Coordenada Este: 659.177,9	Coordenadas DATUM WGS-84	Coordenada Norte: 5.506.338,31
Descripción de medio de prueba: Proceso de calibración de equipo sonómetro.		Descripción de medio de prueba: Medición de ruido de fondo.		
		UTM 18G 659177.9 W		
		Local 11:28:02 a. m.		
		GMT 03:28:02 p. m.		
		Altitude 4699 meters		
		viernes, 05-07-2021		
		Brasil 957, Osorno, Los Lagos, Chile		

6 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3, permitieron identificar que no existen hallazgos.

Sin perjuicio de lo anterior, dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la(s) fecha(s) en que se efectuaron las actividades de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por los fiscalizadores.

7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Actas de inspección.
2	Denuncia SIDEN
3	IPT Comuna de Osorno.
4	Certificados de calibración sonómetro.